



Factura: 002-001-000012867



20170901053P01390

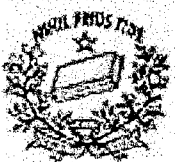
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUEI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901053P01390						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2017, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ CANO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916894009	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GOMEZ CANO JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916893993	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924429673	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

Kelly G. Sempetegui Z.

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUEI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MINISTERIO DE ECONOMÍA



MANZANA 53
DEL CANTÓN
GUAYAS

A.B. KELLY SEMPETEGUI

FACTURA: 002-001-000012867

Fecha Emisión: 19-04-2017

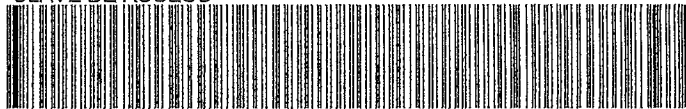
Número de Autorización: 1904201701200200100001286709132181297

Fecha de Autorización: 19-04-2017

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1904201701091321812900120020010000128670001336819

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

RUC: 0913218129001

Matriz: SOLAR 18 MANZANA 12 CDLA ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA GUAYAQUIL

U.I.L.

Teléfono: 04-2231289

Obligado a contabilidad: NO

Cliente: CARLOS GIUSSEPPE CASSANELLO VILLAMAR

RUC: 0918712282001

Dirección: GUAYAQUIL

Celular: 042593500

Email: cgcassanello@gmail.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.90	0.90
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	262.50	262.50

Matrizador: LISSETTE IVANNA ROSERO GARCES

PROTOCOLO: P01390 Temporal: 13368

Subtotal: 263.40

NÚMERO DE LIBRO: 20170901053P01390

Forma de Pago: TRANSFERENCIA PROPIO BANCO 300.15;

Subtotal 14%: 262.50

Subtotal 0%: 0.90

IVA 14%: 36.75

Total: 300.15

Esta factura puede ser consultada en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/45/1210583>

Contáctenos en 1800 850 850, <http://www.hermes.ec>

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901053P01390

Factura No.: 002-001-000012867

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUCIONES FLEXIBLES DISTRIFLEX S.A.**

OTORGADA POR: GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUCIONES FLEXIBLES DISTRIFLEX S.A., el/la señor(a) GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GOMEZ CANO JORGE ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GOMEZ CANO JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GOMEZ CANO JORGE ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GOMEZ CANO JUAN JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUCIONES FLEXIBLES DISTRIFLEX S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA	320	320.0	80.0	80.0	0.0	240.0
GOMEZ CANO JORGE ANDRES	160	160.0	40.0	40.0	0.0	120.0
GOMEZ CANO JUAN JOSE	320	320.0	80.0	80.0	0.0	240.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

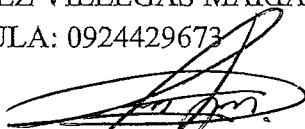
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GÓMEZ CANO JORGE ANDRÉS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GÓMEZ VILLEGAS MARÍA ANDREA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

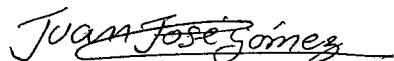
Firma Socios:



GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA
CEDULA: 0924429673

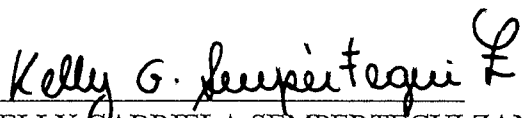


GOMEZ CANO JORGE ANDRES
CEDULA: 0916893993



GOMEZ CANO JUAN JOSE
CEDULA: 0916894009

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

Identificacion: 0913218129



neoflex Distritec <neoflexsa2016@gmail.com>

Fwd: Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Inicio Tramite

1 mensaje

Carlos Cassanello <carlos_cassanello@hotmail.com>

5 de abril de 2017, 11:39

Para: neoflex Distritec <neoflexsa2016@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: <notificacion@superclas.gob.ec>

Fecha: 5 de abril de 2017, 11:00:07 ECT

Para: <carlos_cassanello@hotmail.com>, <andreitagomez92@hotmail.com>

Cc: <notificacion@superclas.gob.ec>

Asunto: Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Inicio Tramite

**SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA**

Señor(a)(ita): CARLOS CASSANELLO VILLAMAR

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica se ha iniciado correctamente:

Nombre de**Reserva a** DISTRIBUCIONES FLEXIBLES DISTRIFLEX S.A.**Constituirse:****Número de** 2017.2.9783**Trámite:****Valor a****pagar por** 324.9**costos****notariales:****Valor a****pagar por** 81.0**costos****registrales:****Valor a****pagar Total:** 405.9**Objeto****Social:**

La compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del Nivel 2 del CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; así como también podrá comprender las etapas o fases de PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACÍFICO.

Recuerde que usted debe realizar el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio del trámite

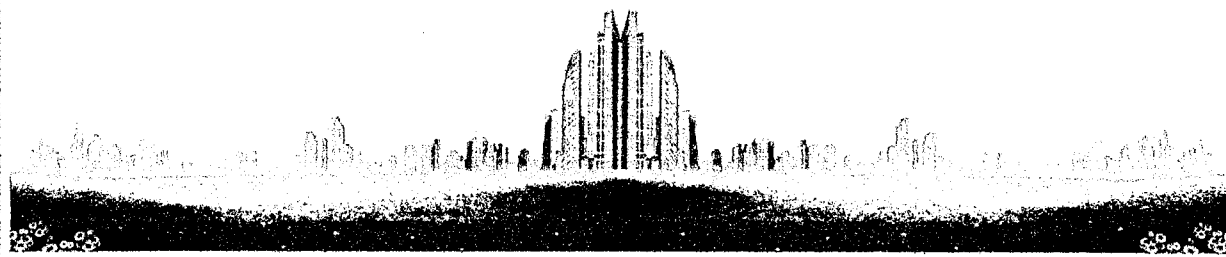
Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA**Cantón::** GUAYAQUIL

KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO...

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN		INSTRUCCIÓN SUPERIOR		PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE		E111311122	
	CÉDULA DE CIUDADANIA		NÚMERO 091689399-3		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GOMEZ JORGE		
	APELLIDOS Y NOMBRES GOMEZ CANO		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANO ELIZABETH		LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN QUAYACUL		
	APELLIDOS Y NOMBRES JORGE ANDRES		FECHA DE NACIMIENTO 2012-06-04		FECHA DE EXPIRACIÓN 2922-06-04		
	LUGAR DE NACIMIENTO QUAYAS		SEXO M		ESTADO CIVIL SOLTERO		
	FIRMADO POR CONCEPCIÓN PIERO CANO CONCEPCIÓN		NACIONALIDAD GUAYATEQUESA		ESTADO CIVIL SOLTERO		

CERTIFICADO DE VOTACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL QUITO, ABRIL 2012		CNE COMISIÓN NACIONAL DEL ELECTORADO	
002 JUNTA N.º	002 - 025 NÚMERO	0916893993 CÉDULA	
GOMEZ CANO JORGE ANDRES APELLIDOS Y NOMBRES			
EE.UU CANADA PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN 6	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CANTÓN		ZONA 0	
C. E. EN MIAMI PARROQUIA			

*Preside
90%*

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E1193A3122

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL:

IDECU0924429673<<<<<<<<<<<<
19920818F2028081DECU<<<<<<<<<
GOMEZ<VILLEGAS<<MARIA<ANDREA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092442967-3

APELLIDOS Y NOMBRES

GOMEZ VILLEGAS

MARIA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



**EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

2017

.CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Kapicinski

附錄 10 續

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



023
JURTA-N

023 - 271
NUMERO

0924429673
CÉDULA

GOMEZ VILLEGAS MARIA ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CANTON
TABOLI

TARQUÍ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 2

Get Send
I can 40%



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

NOMBRE: CASSANELLO VILLAMAR CARLOS

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 0918712282

NUMTRAMITE: 2017.2.9783

NUMPROFORMA: 0901-1228

UNOTARIO: 000000000032490

UMERCANTIL: 000000000008100

EFFECTIVO: 405.90

N/D A CTA:

CHEQUES:

OTROS VAL:

N/CREDITO:

TOTAL: 405.90

GUAYAQUIL-RIDCENTRO CEIBOS 2017-04-10 10:04:41 Caja:00002 REF:5575720 Usr:AJAVILES